

## **Legislación que aborde la organización/resguardo/conservación de los acervos especiales:**

En el internet se encuentran diferentes tipos de documentos que mencionan este tipo de legislaciones, pero La gestión de documentos debe entenderse así, conceptualmente, de manera muy amplia. Supone, además de una forma adecuada de archivar documentos, la ejecución de un conjunto de procesos técnicos interactuantes, recíprocamente influyentes, que conllevan el desempeño de múltiples actividades y operaciones secuenciales. A la producción de documentos se suman diversos procesos técnicos tales como la integración de expedientes y series, la clasificación, descripción y ordenación de los archivos, el acceso a la documentación, la valoración y la conservación de archivos de valor. La naturaleza interactuante de los procesos de gestión documental que se llevan a cabo en las distintas fases de su ciclo de vida: activa, semiactiva e histórica, da lugar a la formación de diversos tipos de archivos, en tanto estructuras que brindan servicios documentales: los archivos de trámite, de concentración y archivos históricos. La normatividad técnica y las regulaciones jurídicas. En el propio artículo sexto de la Ley, por otra parte, se establece que toda la información contenida en los archivos será pública y accesible a cualquier persona, en los términos previstos por la legislación en materia de transparencia, particularmente en las leyes general y federal de transparencia. ejercicio de derechos ciudadanos. La Ley General de Archivos reconoce y, por tanto, redimensiona, la importancia de los archivos, la contribución que brindan al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, el relevante valor que poseen para las instituciones y la sociedad, así como para el conocimiento de la evolución del Estado y de la historia nacional, regional y local conservada en los archivos históricos, lo que hace indispensable la creación y formalización institucional de estos, como se apuntó anteriormente, en los sujetos obligados, en oposición a su simple almacenamiento en instalaciones y bodegas totalmente inapropiadas para la debida custodia y protección de los archivos.

## **Políticas que aborden la organización/resguardo/conservación de los acervos especiales.**

- Fue en el año de 1992 cuando la UNESCO creó el Programa Memoria del Mundo para preservar el patrimonio documental albergado en bibliotecas, archivos y museos, como símbolo de la memoria colectiva de la humanidad.

- Fue hasta el año de 2005 cuando nuestro país ingresó al Programa Memoria del Mundo, con la colección Voz Viva de México de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que autores como Octavio Paz, Juan Rulfo, Carlos Fuentes y Juan José Arreola narran una selección de su obra

-LEY DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

-ARTICULO 2º. Es de utilidad pública la protección del patrimonio cultural en el Estado; entendiéndose por ésta el conjunto de actividades que hagan posible la investigación, registro, resguardo, conservación, restauración, recuperación, puesta en valor, promoción y difusión de este

- POLÍTICAS DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

- 1) La información como recurso. Es la clásica noción para definirla como piezas sin relación, pero indispensables en el cuerpo del conocimiento, por lo que contribuye al desarrollo de las organizaciones o sociedades y se ve además como un derecho.

-2) La información como mercancía. Se enfoca más a la aplicación económica y puede ser comprada o vendida. En este sentido la información adquiere valor, pero esta definición excluye la información cultural, religiosa y estética.

- 3) La información como percepción, considerada como producto del pensamiento y tiene carácter intangible y subjetivo; es producto del conocimiento que pertenece a un contexto diferente e individual y es totalmente relativista